



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. P. BALON. INCLUSO
Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se resuelve conceder la subvención nominativa al CLUB DEPORTIVO TAMBARA

Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada al CLUB DEPORTIVO TAMBARA por la organización y ejecución del PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO, así como, aprobar el convenio al efecto

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización y ejecución del proyecto deportivo Proyecto Baloncesto Inclusivo, a favor del CLUB DEPORTIVO TAMBARA, con CIF G35595859, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el período 2025 - 2027, publicado en el BOP n.º 32, de fecha 14 de marzo de 2025.

II. Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, donde consta la siguiente ficha presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2025
341/489.130	PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO	10.000,00

III. Retención de crédito con n.º de operación contable 220250000624, de fecha 09-04-2025, por importe de 10.000,00.-€, en concepto de la organización y ejecución del proyecto deportivo Proyecto Baloncesto Inclusivo.

IV. Solicitud de documentación a la entidad CLUB DEPORTIVO TAMBARA, con CIF G35595859, de fecha 24.01.2025 y número de registro de salida 3194-2025.

V. Documentación general presentada por la entidad:

- REG 16758-2025. de fecha 04.02.2025.

VI. Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.

VII. Informe, de fecha 17-07-2025, elaborado por la jefa de sección de administración y gestión IMD, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO TAMBARA, con CIF G35595859, por la organización y ejecución del proyecto deportivo Proyecto Baloncesto Inclusivo.

VIII. Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 17-07-2025, para la incoación del expediente de referencia.

IX. Informe jurídico de fecha 21.07.2025, elaborado por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.

X. Borrador de convenio de colaboración.

XI. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 23.07.2025.

XII. Informe de la Intervención Municipal, de fecha 29.09.2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/10/2025 13:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/10/2025 13:52
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/10/2025 14:27



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se resuelve conceder la subvención nominativa al CLUB DEPORTIVO TAMRARA

DÉCIMO. - Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CUARTO. - Consta en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, ficha presupuestaria que contiene la siguiente subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe 2025	Beneficiario
341/489.130	PROYECTO BALONCESTO	10.000,00	CLUB DEPORTIVO TAMBARA, con

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/10/2025 13:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/10/2025 13:52
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/10/2025 14:27



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. P. BALON. INCLUSO
Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se resuelve conceder la subvención nominativa al CLUB DEPORTIVO TAMBARA

	INCLUSIVO		CIF G35595859
--	-----------	--	---------------

QUINTO. - Son los pioneros en GC en dicha actividad, desde hace ya 7 años tienen dos escuelas en diferentes centros y un equipo que compite en la federación canaria. el equipo de trabajo tiene una gran experiencia en la organización de estas escuelas y del equipo. Estan formados para llevar a cabo la educación y formación deportiva del proyecto. Dicho proyecto está dirigido por una profesora de educación especial, y llevado a cabo por entrenadores y monitores del club, formados para dicha actividad.

Las escuelas que se subvencionan se ubican en el colegio la Salle y en el IES Tarahales. Ambas se desarrollan dos días por semana. Con más de 50 niños-as. Se realizan desde principios de septiembre de 2024 a finales de junio de 2025, siendo en las escuelas dos sesiones semanales, y el equipo 3 veces por semana. El que es un equipo y participa en el proyecto sin límites de la federación canaria entrena 3 veces por semana, también desde principios de septiembre de 2024 hasta junio de 2025 Ambas escuelas y el equipo están conectadas con el resto de los equipos del club, con lo que a veces hay entrenos colectivos, para la inclusión y desarrollo de la actividad. Se desarrollan otro tipo de actividades paralelas, sean como excursiones, o eventos a los que acuden.

Descripción de la escuela: actividades a desarrollar. El equipo juega durante la temporada partidos en diferentes islas, como Tenerife, La Palma, Etc., y las dos escuelas aparte de tener sus sesiones donde se les enseña a conocer el baloncesto a los pequeños, y a perfeccionar a los mayores, hacen actividades varias del club. Las sesiones propias semanales son dirigidas a aprender baloncesto, desde el prisma del divertimento, y el aprendizaje. salidas, excursiones, eventos solidarios, Etc. también acuden a eventos, como puede ser el solidario propio del mismo club, para conseguir juguetes para las familias desfavorecidas.

Las dos escuelas aparte de tener sus sesiones donde se les enseña a conocer el baloncesto a los pequeños, y a perfeccionar a los mayores, hacen actividades varias del propio club. salidas, excursiones, eventos solidarios, Etc.

escuela 1: La Salle, lunes y miércoles de 15:30 a 18:30

escuela 2: IES Tarahales, martes y jueves de 16:00 a 17:00

equipo: IES Tarahales, martes y jueves de 19:00 a 20:00

En estos momentos tienen niños-as desde 4 a 16 y el equipo consta de chicos mayores de esa franja de edad. No cierran las escuelas a nadie, excepto por plazas en base al recurso humano que tienen. Tienes chicos con TEA, asperger, síndrome de Down, etc....

El nivel de participación es alto, ya que aquellos que fallan están avisados de perder su plaza por falta de asistencia, por tener lista de espera. Ciertamente es que dicho nivel es alto debido a que todas las familias ven la actividad como algo que hace crecer a sus hijos dentro de una modalidad deportiva y como personas.

Objetivos:

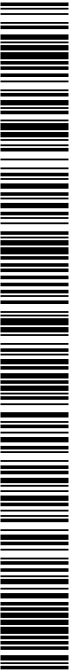
- fomentar un ambiente de respeto, solidaridad y convivencia
- actitud positiva y entusiasmo
- conocer y aprender baloncesto (nociones básicas técnicas) la única forma de cuantificar es ver como progresan en el día a día.

La única forma de cuantificarlo es viendo la progresión, aunque es muy lenta, ver como los participantes se divierten y acuden en alto índice de asistencia.

Fecha del proyecto: septiembre de 2024 a finales de junio de 2025

Difusión de la escuela, medios prensa, RRSS u otros. El proyecto siempre está en las redes en prensa y como en radio. Tienen 2335 seguidores en Instagram, 1001 en X, y 3280 seguidores en Facebook.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/10/2025 13:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/10/2025 13:52
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/10/2025 14:27

DECRETO	
2025 - 583	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
01/10/2025	
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM. P. BALON. INCLUSO Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se resuelve conceder la subvención nominativa al CLUB DEPORTIVO TAMBARA	
SEXTO. - Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable. Vistos los antecedentes, fundamento y consideraciones jurídicas anteriormente mencionados, se eleva a la presidencia del IMD, la siguiente RESUELVE PRIMERA. - Autorizar el gasto, por un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.130, por organizar y desarrollar el PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO, a favor del CLUB DEPORTIVO TAMBARA, con CIF G35595859. SEGUNDA. - Conceder a la entidad CLUB DEPORTIVO TAMBARA, con CIF G35595859, subvención directa nominativa, por un importe DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) por organizar y desarrollar el PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO. TERCERA. - Disponer el gasto, por un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.130, por organizar y desarrollar el PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO, a favor del CLUB DEPORTIVO TAMBARA, con CIF G35595859. CUARTO. - Aprobar el Convenio de colaboración, que se incluye como anexo a esta propuesta, entre el IMD y la entidad CLUB DEPORTIVO TAMBARA, con CIF G35595859, por organizar y desarrollar el PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO. QUINTA. - Notificar al interesado. Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.	
 K006754ed11b010272007e91d6a0c31u Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/10/2025 13:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/10/2025 13:52
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/10/2025 14:27



Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se resuelve conceder la subvención nominativa al CLUB DEPORTIVO TAMBARA

Las Palmas de Gran Canaria

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución n°. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/10/2025 13:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/10/2025 13:52
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/10/2025 14:27

DECRETO

2025 - 583

LIBRO

01/10/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

K006754ed11b010272007e91d6da0c31u

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DEPORTIVO TAMBARA POR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO QUE SE DESARROLLA DESDE SEPTIEMBRE DE 2024 A FINALES DE JUNIO DE 2025.

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **doña Sonia Vargas Ruiz**, mayor de edad, provista de [REDACTED] en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO TAMBARA, con CIF G35595859, y domicilio en la calle Calle Luis Antúnez, núm. 37., de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Doña Sonia Vargas Ruiz, en calidad de presidente/a del CLUB DEPORTIVO TAMBARA, según consta en *el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 5 de febrero de 2025.*

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/10/2025 13:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/10/2025 13:52
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/10/2025 14:27



I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025 - 2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las escuelas deportivas de base en los centros escolares y en los centros periféricos del municipio, a través de los clubes capitalinos.

La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 i) del PES para el período 2025 - 2027.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar la actividad docente de la Proyecto Baloncesto Inclusivo, como respaldo al deporte formativo y popular de iniciación, especialmente para los niños/as, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes capitalinos.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/10/2025 13:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/10/2025 13:52
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/10/2025 14:27



IV. Que el CLUB DEPORTIVO TAMBARA es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la colaboración y promoción con las entidades públicas de actividades deportivas

El CLUB DEPORTIVO TAMBARA se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias, según consta en el certificado de la Jefatura de Negociado de Entidades Jurídicas de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, de fecha 26 de abril de 2024.

El CLUB DEPORTIVO TAMBARA organiza el PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO, que se desarrolla desde el de de hasta el

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DEPORTIVO TAMBARA, por un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.130, por organizar y desarrollar el PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO, que se desarrolla desde septiembre de 2024 a finales de junio de 2025.

VI. La entidad CLUB DEPORTIVO TAMBARA acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución _____, de fecha _____ de _____, la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO TAMBARA, por la organización y ejecución de el proyecto baloncesto inclusivo que se desarrolla desde septiembre de 2024 a finales de junio de 2025.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DEPORTIVO TAMBARA, por la organización y ejecución de el proyecto baloncesto inclusivo que se desarrolla desde septiembre de 2024 a finales de junio de 2025

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar al CLUB DEPORTIVO TAMBARA.

Son los pioneros en GC en dicha actividad, desde hace ya 7 años tienen dos escuelas en diferentes centros y un equipo que compite en la federación canaria. el equipo de trabajo tiene

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/10/2025 13:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/10/2025 13:52
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/10/2025 14:27



una gran experiencia en la organización de estas escuelas y del equipo. Estan formados para llevar a cabo la educación y formación deportiva del proyecto. Dicho proyecto está dirigido por una profesora de educación especial, y llevado a cabo por entrenadores y monitores del club, formados para dicha actividad.

Las escuelas que se subvencionan se ubican en el colegio la Salle y en el IES Tarahales. Ambas se desarrollan dos días por semana. Con más de 50 niños-as. Se realizan desde principios de septiembre de 2024 a finales de junio de 2025, siendo en las escuelas dos sesiones semanales, y el equipo 3 veces por semana. El que es un equipo y participa en el proyecto sin límites de la federación canaria entrena 3 veces por semana, también desde principios de septiembre de 2024 hasta junio de 2025 Ambas escuelas y el equipo están conectadas con el resto de los equipos del club, con lo que a veces hay entrenos colectivos, para la inclusión y desarrollo de la actividad. Se desarrollan otro tipo de actividades paralelas, sean como excursiones, o eventos a los que acuden.

Descripción de la escuela: actividades a desarrollar. El equipo juega durante la temporada partidos en diferentes islas, como Tenerife, La Palma, Etc., y las dos escuelas aparte de tener sus sesiones donde se les enseña a conocer el baloncesto a los pequeños, y a perfeccionar a los mayores, hacen actividades varias del club. Las sesiones propias semanales son dirigidas a aprender baloncesto, desde el prisma del divertimento, y el aprendizaje. salidas, excursiones, eventos solidarios, Etc. también acuden a eventos, como puede ser el solidario propio del mismo club, para conseguir juguetes para las familias desfavorecidas.

Las dos escuelas aparte de tener sus sesiones donde se les enseña a conocer el baloncesto a los pequeños, y a perfeccionar a los mayores, hacen actividades varias del propio club. salidas, excursiones, eventos solidarios, Etc.

escuela 1: La Salle, lunes y miércoles de 15:30 a 18:30

escuela 2: IES Tarahales, martes y jueves de 16:00 a 17:00

equipo: IES Tarahales, martes y jueves de 19:00 a 20:00

En estos momentos tienen niños-as desde 4 a 16 y el equipo consta de chicos mayores de esa franja de edad. No cierran las escuelas a nadie, excepto por plazas en base al recurso humano que tienen. Tienes chicos con TEA, asperger, síndrome de Down, etc....

El nivel de participación es alto, ya que aquellos que fallan están avisados de perder su plaza por falta de asistencia, por tener lista de espera. Ciertamente es que dicho nivel es alto debido a que todas las familias ven la actividad como algo que hace crecer a sus hijos dentro de una modalidad deportiva y como personas.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/10/2025 13:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/10/2025 13:52
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/10/2025 14:27

DECRETO

2025 - 583

LIBRO

01/10/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



K006754ed11b01010272007e91d60a0c31u

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Objetivos:

- fomentar un ambiente de respeto, solidaridad y convivencia
- actitud positiva y entusiasmo
- conocer y aprender baloncesto (nociones básicas técnicas) la única forma de cuantificar es ver como progresan en el día a día.

La única forma de cuantificarlo es viendo la progresión, aunque es muy lenta, ver como los participantes se divierten y acuden en alto índice de asistencia.

Fecha del proyecto: septiembre de 2024 a finales de junio de 2025

Difusión de la escuela, medios prensa, RRSS u otros. El proyecto siempre está en las redes en prensa y como en radio. Tienen 2335 seguidores en Instagram, 1001 en X, y 3280 seguidores en Facebook.

El CLUB DEPORTIVO TAMBARA manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización del PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€), cantidad que representa una financiación del 69,45% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/10/2025 13:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/10/2025 13:52
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/10/2025 14:27



de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

- En ningún caso, serán gastos subvencionables:
- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y ejecución de el/la proyecto baloncesto inclusivo que se desarrolla desde el de de hasta el de de , que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al CLUB DEPORTIVO TAMBARA, la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.130 del ejercicio 2025.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y ejecución de el/la proyecto baloncesto inclusivo que se desarrolla desde septiembre de 2024 a finales de junio de 2025..

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago.

La cuenta justificativa contendrá:

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/10/2025 13:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/10/2025 13:52
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/10/2025 14:27



1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.

2.- Memoria económica, que contendrá:

a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución de la actividad subvencionada desde septiembre de 2024 a finales de junio de 2025 (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

b) Cuenta justificativa de gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la organización y ejecución de la proyecto baloncesto inclusivo, así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 15 de octubre de 2025.

QUINTA. Garantías

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/10/2025 13:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/10/2025 13:52
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/10/2025 14:27



Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. La ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO.
- b. La promoción y difusión del baloncesto inclusivo, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
- d. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización y ejecución de el/la proyecto baloncesto inclusivo que se desarrolla desde el de de hasta el de de , a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- e. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/10/2025 13:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/10/2025 13:52
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/10/2025 14:27



- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

NOVENA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB DEPORTIVO TAMBARA organiza el PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO.

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB DEPORTIVO TAMBARA determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

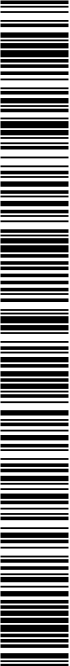
DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/10/2025 13:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/10/2025 13:52
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/10/2025 14:27

DECRETO	
2025 - 583	01/10/2025
LIBRO	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
 K006754ed11b010272b07e91d6a0c31u Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp	
 El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación. Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo. Complejo Deportivo Las Palmeras Golf Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n 35019 - Las Palmas de Gran Canaria www.deporteslaspalmasgc.com	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/10/2025 13:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/10/2025 13:52
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/10/2025 14:27